*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional*

Buenos Aires, 7 de junio de 2016.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado de Garantías nº 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Instrucción nº 4 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA